

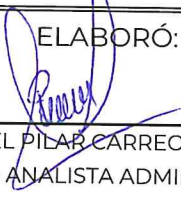

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Certificado de no Adeudo de Agua					
DESCRIPCIÓN:					
Es el documento mediante la cual se acredita que, el contribuyente se encuentra actualizado en el pago de agua.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de no adeudo de agua y CFDI de pago		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Ejercicio fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario desea comprobar que no tiene adeudo en el pago de agua.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. CFDI de pago del derecho de agua vigente.		No	1		
3. Identificación oficial vigente (INE).		No	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Acta constitutiva.		No	1		
3. CFDI de pago del derecho de agua vigente.		No	1		
4. Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.		No	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	1	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. CFDI de pago del derecho de agua vigente.		No	1		
3. Identificación oficial vigente (INE).		No	1		
4. Nombramiento.		No	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE		<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse de manera personal en la oficina de Catastro Municipal. 2. Solicitar informes sobre los requisitos del trámite. 			

REALIZAR EL CIUDADANO	3. Entregar documentación solicitada. 4. Realizar pago correspondiente de la certificación. 5. Regresar en dos días hábiles por la respuesta del trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles							
COSTO:	\$283.00 (Doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)	Fundamento Jurídico: Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Una vez que el usuario cumpla con los requisitos establecidos, se realiza el trámite y se entrega el documento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Ricardo Reyes Salazar			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
712	122 99 02	102	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El certificado puede ser condonado?			
RESPUESTA:	No, el cobro se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Requiero tener pagada la anualidad del derecho de agua para obtener el certificado?			
RESPUESTA:	Si, es obligatorio estar al corriente en el pago.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se aplica el descuento a contribuyentes de la tercera edad en este trámite?			
RESPUESTA:	No, solo se aplica en el pago de impuesto predial y agua, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de México.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>MARIA DEL PILAR CARREOLA MONROY TÉCNICO ANALISTA ADMINISTRATIVO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>C.P. GABRIELA JUÁREZ TORRES TESORERA MUNICIPAL</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>07/02/2025.</p>
---	--	--

